

RANCAGUA, 09 MAR 2020

Int. N° 138 /2020

**MODIFICA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 99 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020 EN EL SENTIDO QUE INDICA**

**VISTO:**

- Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican, y todas sus modificaciones.
- La Resolución Exenta N° 99 de SEREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba acta de comisión evaluadora de fecha 30 de diciembre de 2019, proceso de prelación de proyectos seleccionables llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 1, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- Que, por medio de la Res. Ex. N° 99 de fecha 31 de enero de 2020 se aprueba acta de comisión evaluadora de fecha 30/12/2019; sin embargo, dicho acto administrativo adolece de un error en el cuadro inserto en el resuelvo N° 3, así como también un error de transcripción en el nombre del llamado, ya que no es regional si no nacional;

**RESOLUCIÓN:**

- RECTIFIQUESE**, que en los resueltos N° 1, 2 y 4, donde dice "llamado regional", debe decir "**llamado nacional**".
- MODIFIQUESE**, el cuadro inserto en el resuelvo N° 3, reemplazándolo por el siguiente:

Rodolfo Cortés Cop. A	Rancagua	64,4
Villa Gabriela Mistral Cop. Villa Gabriela Mistral	Las Cabras	53,4
21 de Mayo Cop. N° 1	Doñihue	52,4
San Hernán Cop. 29 (Block 29-30)	San Fernando	52,4
San Hernán Cop. 57 (Block 57-58)	San Fernando	52,4
Villa Cordillera etapa XXV, Cop. Villa Cordillera etapa XXV	Rancagua	50,4
Población Manzanal Cop. Block 1 AL 8	Rancagua	48,9
Población Manzanal Cop. Block 9 AL 15	Rancagua	44,9
Parque Constanza Oriente Cop. N° 4	Rancagua	40,0
Población Manzanal Cop. Block 36 AL 41	Rancagua	38,9
Pablo Neruda etapa III Cop. Block N° 241-245	Sta. Cruz	37,4
Manso de Velasco Cop. Manso de Velasco	San Fernando	37,4
San Rafael Etapa 7 Cop. Block 14-15 Y 16	Rancagua	34,4
Manso de Velasco Cop. Block 1,2,3,4	Rancagua	34,4
Alamos de la Cruz Cop. Alamos de la Cruz N° 1	Rancagua	19,4

- En todo lo no modificado ni rectificado por el presente acto administrativo, la Resolución exenta N° 99 de fecha 31/01/2020, mantiene plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

V°B° ANALISTA JURIDICO  
JBF/CSP/MLRM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Encargada Regional PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División de Política Habitacional.
- Archivo Planes y Programas.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.